

RESOLUCIÓN No. 164 DE 2026

“Por la cual se adoptan los instrumentos de evaluación del desempeño laboral para los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor y profesional en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que el literal c) del artículo 2º, el artículo 39 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015, Único del Sector Gestión Pública, en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998¹, establece que, en cumplimiento de los principios de la función pública, se debe evaluar el desempeño de las entidades el cual es concomitante y derivado de la gestión de los servidores públicos, quienes están llamados a responder y demostrar los resultados de su propio desempeño y su aporte a la gestión institucional y con ello al logro de los fines del Estado.

Que la Ley 909 de 2004² señala en el marco de los principios de la función pública, que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distingo del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras a la satisfacción de los intereses generales, la efectiva prestación del servicio y al logro de los fines del Estado.

Que específicamente el literal c) del artículo 2, de la Ley 909 de 2004, establece que la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión.

Que por su parte, el artículo 30 de dicha ley determina que la evaluación deberá desarrollarse a través de instrumentos y metodologías acordes a la reglamentación vigente, al tiempo que enfatiza las responsabilidades que deben asumir los evaluadores en el proceso, así como las implicaciones de su incumplimiento.

[1] LEY 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

[2] LEY 909 DE 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"



RESOLUCIÓN No. 164 DE 2026

“Por la cual se adoptan los instrumentos de evaluación del desempeño laboral para los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor y profesional en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

Que el parágrafo del artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015¹ señala que *“El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente Título. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera”*.

Que, de conformidad con el marco normativo señalado, los empleados de libre nombramiento y remoción que no desempeñan empleos de Gerencia Pública deben ser objeto de evaluación, para lo cual las entidades pueden establecer instrumentos propios, en el marco de los criterios aplicables a la evaluación del desempeño laboral.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil ha deshabilitado el acceso a la evaluación de los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial a través del aplicativo EDL-APP a partir de la vigencia 2026, motivo por el cual se hace necesario adoptar nuevos instrumentos de evaluación que permitan dar continuidad al proceso de evaluación de estos servidores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar el formato de evaluación del desempeño laboral para los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor y profesional del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a partir de la vigencia 2026 para los servidores de libre nombramiento y remoción de nivel asesor y profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar a través de la Oficina de Comunicaciones de la Fundación Gilberto Alzate, en la página Web de la FUGA la presente resolución, comunicar su contenido a los servidores de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor y profesional, así como a sus evaluadores para que procedan con la implementación de los nuevos instrumentos y den continuidad al proceso de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

¹³ DECRETO 1083 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”



RESOLUCIÓN No. 164 DE 2026

“Por la cual se adoptan los instrumentos de evaluación del desempeño laboral para los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor y profesional en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., el **23 de septiembre de 2026**

Documento 20262000001645 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

DIRECTORA GENERAL

Dirección General

Fecha firma: 23-09-26 20:35:37

Mayra Liseth Gómez Quiroz - Contratista - Talento Humano - Nomina

Liliana Patricia Hernández Hurtado - - Subdirección de Gestión Corporativa

Aprobó:

Revisó:



ce90af3ba7021ff3da75218085a0c22af55474a576c0f56e29e4d603f796f79b

Código de Verificación CV: 4abf0

